

**Precios de subscripción**

**EN LA CAPITAL:**  
 Por tres meses, pesetas ..... 5  
 seis — — — — — 10  
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

**Precios de subscripción**

**FUERA DE LA CAPITAL:**  
 Por tres meses, pesetas ..... 6'25  
 seis — — — — — 12'50  
 Número suelto..... 0'25

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

**PARTE OFICIAL**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.<sup>a</sup> Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

1059

**Gobierno civil de la provincia de Segovia**

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º

Interesado por el Sr. Gobernador civil de Oviedo, en telegrama de ayer, se servirán las Autoridades, Guardia civil y agentes dependientes de la mía, a la busca y detención de joven de 17 años, José Fernández Yages, avisando inmediatamente a este Gobierno, caso de ser habido.

Segovia, 11 de Diciembre de 1910.

El Gobernador,

JUSTO SANTOS Y RUIZ ZORRILLA

Señas

Soltero, estatura regular, moreno, viste pantalón de pana negra, chaqueta blanca de paño, chaleco de paño, boina y botas negras, el pelo lo lleva cortado, de hace pocos días.

1060

**Gobierno civil de la provincia de Segovia**

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º

El Sr. Gobernador civil de Avila, en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:

“De la dehesa de Nava extrivés, término municipal Ríofrío, esa provincia, han sido robadas las caballerías siguientes, propiedad de D. Pedro Muñoz, vecino de esta Capital.—Una yegua siete años, pelo tordo y despuntada la oreja izquierda.—Otra yegua siete años, pelo negro, y un lunar blanco costillar.—Otra yegua cinco años, pelo negro, calzada de la pata izquierda.—Otra yegua pelo castaño, cuatro años, sin marco.—Otra yegua cuatro años, pelo café; y otra yegua dos años, pelo negro, sin marco, y una potra de año, hija de yegua primeramente reseñada.—El marco de las caballerías es dos herraduras enlazadas.—Ruego a V. S. ordene busca y rescate dichos semovientes, dándome cuenta resultado gestiones telégrafo.”

Lo que se transcribe a fin de que por las Autoridades, Guardia civil y agentes dependientes de la mía, se proceda a la busca y captura de los citados semovientes, dándome inmediata cuenta, caso de ser habidos.

Segovia, 11 de Diciembre de 1910.

El Gobernador,

JUSTO SANTOS Y RUIZ ZORRILLA

1071

**Gobierno civil de la provincia de Segovia**

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 2.º

Según comunicación dirigida a este Gobierno por el Sr. Alcalde de Cuesta, se ha presentado la enfermedad variolosa en la ganadería lanar del vecino de dicho pueblo, Gervasio Martín Cardiel, habiendo sido señalados y amojonados los terrenos llamados “El Cerrillo”, “La Sancha”, y “Las Pozas”, para el aislamiento del ganado enfermo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 12 de Diciembre de 1910.

El Gobernador,

JUSTO SANTOS Y RUIZ ZORRILLA

1070

**Junta provincial del Censo de la población**

**CIRCULAR**

Debiendo verificarse en 31 del corriente la inscripción de todos los habitantes de España, con arreglo a lo prevenido en el Real decreto é Instrucción de 14 de Octubre último, para llevar a efecto el Censo de la población, y con el objeto de que dicho empadronamiento se haga en esta provincia con toda la perfección y escrupulosidad posibles, he creído conveniente dar a los señores Alcaldes como Presidentes de las Juntas municipales, las instrucciones siguientes:

1.º Publicarán un bando el 25 á más tardar, y lo mandarán fijar en los sitios de costumbre, dando a conocer al vecindario el objeto del empadronamiento general de los habitantes y la obligación que tienen los cabezas de familia y Jefes de establecimientos, de inscribir a todos los individuos de sus respectivas familias ó colectividades, cualquiera que sea su edad, y bien sean presentes, estén ausentes ó se hallen transeuntes, haciéndoles comprender la responsabilidad y penas en que incurren si omiten algún individuo, faltaren a la verdad en los datos consignados ó dejasen de llenar la cédula respectiva, citándoles a tal efecto, los artículos 15, 16 y 17 de la referida Instrucción.

2.º La distribución de las cédulas de familia y colectivas, se harán en la fecha más próxima al 31 de Diciembre, y la recogida de las mismas, se efectuará en los primeros días del mes de Enero.

3.º Si algún cabeza de familia no pudiera ó no supiese llenar la cédula, tendrá obligación de hacerlo el encargado de recogerla.

4.º Antes del 7 del próximo Enero, las Comisiones de Sección, contarán las cédulas recogidas, así como también, los presentes, ausentes y transeuntes, para sumar los de cada Sección, y una vez efectuada esta operación, las remitirán al Alcalde Presidente, como avance del resultado de la inscripción.

5.º Los Alcaldes remitirán antes del día 9 de Enero a esta Junta, un resumen del resultado del Censo, haciendo constar como avance el total de cédulas recogidas en todo el término municipal y el total de habitantes de Hecho y de Derecho que figuran inscritos en ellas; y

6.º En virtud de lo dispuesto en el artículo 37, las Juntas municipales del Censo, excepto la Capital, remitirán a esta Junta provincial antes del primer día de Febrero, debidamente empaquetadas, atadas y bien acondicionadas las cédulas de inscripción originales, los cuadernos auxiliares y resúmenes municipales, el padrón, la memoria y copia de la cuenta de gastos.

Espero del reconocido celo y acreditada laboriosidad de todos los Sres. Alcaldes y Secretarios de esta provincia, que dada la grandísima importancia de este servicio, tan trascendental como conveniente para la Nación, lo mirarán con preferente atención a todos los demás servicios, procurando por todos los medios posibles que el Censo esté coronado del éxito más lisonjero, evitando al propio tiempo molestias y encasos comprobaciones.



que en su caso, ordenará la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, en virtud de las atribuciones que le confieren los artículos 49 y 56 de la citada Instrucción.

Segovia, 13 de Diciembre de 1910.

El Gobernador Presidente,

JUSTO SANTOS Y RUIZ ZORRILLA

## Ministerio de la Gobernación

### REAL ORDEN

De acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de 26 de Julio de 1910, y á propuesta del Consejo Superior de protección á la Infancia y represión de la Mendicidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se publiquen los nombres de los interesados en el II Concurso anual de premios por actos de protección á la infancia, según se hace á continuación, con referencia á las solicitudes recibidas dentro del plazo legal, que expiró en 30 de Octubre pasado, y clasificando aquéllas por las bases establecidas, y á las que dichos solicitantes han optado.

#### Base 1.ª—Nodrizas.

Ignacia Martínez Serrano.—Madrid, calle de Cuenca, número 2, piso bajo número 5 (Cuatro Caminos).

Felipa Alcolea Martínez.—Idem, Marcenado, 2 duplicado.

Isidra Molina Abellán.—Murcia, plaza de la Trinidad, 26.

Julia Fernández.—Baños de Río-Tobia (Logroño), no consta domicilio. Salvadora Bernabén.—Sarriá (Barcelona), calle de Hert de la Vila, 25.

Rosa Cortell Ribes.—Vall de Alcalá (Alicante), no consta domicilio.

Manuela Antúnez Magarino.—Badajoz, idem id.

Severiana Lisboa Vázquez.—Idem, calle del Arcobútero, número 43.

Vicenta Morgado y López.—Idem, Doblados, 25.

Carmen Dorado.—Idem, calle de Gabriel, no consta el número.

María Higuera, oficio lavandera.—Idem, calle de Martín Causado, 67.

Cesárea Barrios Rodríguez.—Barrio-nuevo, Ayuntamiento de San Salvador del Valle (Vizcaya), no consta domicilio.

Leandra Ortega.—Bilbao, no consta domicilio.

Francisca Echevarría.—Idem, id.

Juana Echezarraga.—Idem, id.

Eudisia Trincado.—Idem, id.

Casimira Fornier, Idem, id.

Veneranda Barbero.—Salamanca, idem idem.

María Fernández Villar.—Salas (Oviedo), parroquia de Cordovero.

Josefa Danti Siler.—Sampedor (Barcelona), no consta domicilio.

Concepción González.—Beniján (Murcia), no consta domicilio.

Aurora Martínez González.—Orense, calle de Lepanto, 29.

Felisa Acevedo Rodríguez.—Idem, calle de Cervantes, 8.

Agueda Andrés Pascual.—Ejolve (Teruel), no consta domicilio.

Andresa Braulio Gargallo.—Idem, id.

Base Pascual Latorra.—Idem, id.

Florentina Templado.—Idem, id.

María Ortíz López.—Idem, id.

Luz Divina Anel.—Coruña, Sinagoga, 24, bajo.

#### Base 2.ª—Maestros y Maestras.

María del Valle Gil y Santa Cruz.—Maestra en propiedad de Palmones (Cádiz), no consta domicilio.

Carlos Andrés Martín.—Maestro de la Escuela pública de Peleagonzalo (Zamora), no consta domicilio.

María Patrocinio López Romero.—Maestra de primera enseñanza, propietaria de la Escuela pública de asistencia mixta de Navalafuente (Madrid), no consta domicilio.

Francisco Sempere Boronat.—Profesor de Instrucción primaria, Director de la Escuela de primera enseñanza de indígenas en Melilla, no consta domicilio.

Gertrudis Núñez Rodríguez.—Maestra en propiedad de la Escuela elemental de Guadalcanal (Sevilla), no consta domicilio.

Nicolás Dalmau y Sánchez.—Maestro de la Escuela superior de niños del distrito de la Inclusa, Madrid, Rodas, 11.

Teófila Díez Ortega.—Maestro de la Escuela pública de párvulos del tercer distrito de Valladolid, no consta domicilio.

José A. Ortega Bueso.—Maestro de la Escuela pública de niños de Masarrochos (Valencia), no consta domicilio.

María de la Asunción Izquierdo Palacios.—Maestra de la Escuela elemental de niñas del barrio de la Corredoria, Oviedo, no consta domicilio.

Carlota Lucena y Zambrano de Ramos.—Maestra de Escuela pública, Sevilla, no consta domicilio.

Demetria González Arroyo.—Maestra de primera enseñanza propietaria de la Escuela elemental completa de niñas de Fuentespina (Burgos), no consta domicilio.

Miguel González Grande.—Maestro elemental de Toro (Zamora), no consta domicilio.

Juliana Páramo y Mata.—Profesora de la Escuela pública de Campanillas (Málaga), no consta domicilio.

Eulogio Montero Santarén.—Maestro de primera enseñanza, Madrid, no consta domicilio.

Miguel Murillo Puertas.—Maestro de Béznar, Ayuntamiento de Durcal (Granada), no consta domicilio.

Mariano Gómez Santamaría.—Director del Colegio de niños de San José, Toledo, Callejón de la Sillería, 5.

Eusebio Broetas Solans.—Maestro propietario de la Escuela superior de niños de Barriana (Castellón de la Plana), no consta domicilio.

Tomás Balaguer Banzá.—Maestro de la Escuela pública de niños de María (Baleares), no consta domicilio.

Narciso Martín Rodríguez.—Profesor de primera enseñanza de Busquistar (Granada), no consta domicilio.

Juan Socias Bannasar.—Maestro de la Escuela pública elemental de niños de San Clemente (Mahón), no consta domicilio.

Jorge García y García.—Maestro de la Escuela de niños de Cardañadigo (Burgos), no consta domicilio.

Francisco Fernández de los Reyes.—Maestro de Escuela pública en Carmona (Sevilla), no consta domicilio.

Carlota Martín Pinazo.—Maestra de Escuela pública en Jumilla (Murcia), no consta domicilio.

José Brotons y San Juan.—Maestro propietario de la Escuela pública superior de niños de Linares (Jaén), no consta domicilio.

Benigno Garrido Peña.—Maestro propietario de la Escuela pública elemental de niños de Nieves (Pontevedra), no consta domicilio.

Gabino Rodríguez Álvarez.—Maestro de la Escuela pública superior de niños de Villaviciosa (Oviedo), no consta domicilio.

Gregorio Valero Lario.—Maestro de primera enseñanza de la Escuela elemental de niños de Alhama (Granada), no consta domicilio.

Marcelino Comas Ferusola.—Maestro de la Escuela pública de niños de Sampedor (Barcelona), no consta domicilio.

Julio Noguera López.—Maestro Director del Grupo escolar Santa Bárbara, Posada de Llanera (Oviedo), no domicilio.

Dolores Novás Guillán.—Maestra de la Escuela pública de Leirado y Meder (Salvatierra-Pontevedra), no consta domicilio.

Juan Álvarez González.—Maestro propietario de la Escuela pública de la parroquia de Toboeja (Nieves-Pontevedra), no consta domicilio.

Paulina Leira González.—Maestra de la Escuela pública de niñas de Sárdoma (Vigo-Pontevedra), no consta domicilio.

Bruno Martínez Aldea y Salas.—Maestro de la Escuela pública de niños de Alberite (Logroño), no consta domicilio.

Elvira Nodo García.—Maestra superior, Profesora de la Escuela de Artes y Oficios de Ferrol, no consta domicilio.

León Palacios y Carreño.—Médico de la Beneficencia Municipal, Almería, Almanzor baja, no consta el número.

Dionisio García Alonso.—Doctor en Medicina, Inspector municipal de Sanidad, Villavieja (Madrid?).

Wenceslao Borrachero y García de Céspedes.—Médico titular de la villa de Torres (Madrid), Inspector municipal de Sanidad, no consta domicilio.

Vicente Hernán de la Fuente.—Médico titular de Valverde (Segovia), no consta domicilio.

Luis Heredero y Gómez.—Médico de número de la Beneficencia Municipal de Madrid, Mesón de Paredes, 20, Madrid.

Gregorio Cuevas Sánchez.—Médico titular de Muñoveros (Segovia), no consta domicilio.

Lino Porto.—Médico Director del Consultorio gratuito de niños de pecho, Oranse, calle del Instituto, número 5.

Jaime Illanes Teixeira.—Médico titular de Peralveche (Guadalajara), no consta domicilio.

Antonio Álvarez Pereira.—Médico titular de Salvatierra de Niños (Pontevedra), no consta domicilio.

José Paz y Varela.—Director del Instituto de Vacunación y Sero-terapia de Coruña, no consta domicilio.

Manuel Mateo Serrano.—Médico titular de Ejolve (Teruel), no consta domicilio.

Base 4.ª—Sociedades.

Beneficencia Escolar de Barcelona, no consta domicilio.

Asociación de Caridad Escolar, Madrid, no consta domicilio.

Asociación Protectora de los Niños, Valencia, no consta domicilio.

Institución Madrileña de Amigos de la Infancia, Madrid, Jesús del Valle, 7.

Consultorio de Niños de Pecho.—Sevilla, Amor de Dios, 28.

Asociación de Caridad.—Avilés (Oviedo), no consta domicilio.

Asilo de Nuestra Señora del Remedio, Paseo del Duque de la Victoria, Alicante.

Asociación Burgalesa de Beneficencia y Cultura.—Burgos, no consta domicilio.

Santa y Real Hermandad de Nuestra Señora del Refugio y Piedad.—Zaragoza, idem id.

Escuela popular gratuita.—Coruña, idem id.

Base 5.ª—Particulares.

Señor Marqués de Murrieta.—Fundador de la Casa Cuna de Logroño, no consta domicilio.

Hipólito Ruiz Pinilla.—Director de La Gota de Leche, de Salamanca, idem id.

Ricardo Fortuny.—Doctor en Medicina y Cirugía, Médico de las Casas de Socorro á cargo de los Amigos de los Pobres de Barcelona, idem id.

Primitivo Santa Cecilia Rivas.—Concejal del Ayuntamiento de Salamanca, idem id.

Enrique Barredo y Vieyra de Abreu.—Doctor en Derecho, Licenciado en Filosofía y Letras, Costanilla de los Angeles, 4.

Antonio de la Peña y Maldonado.—Oficial quinto de Administración civil, dependiente del Ministerio de la Gobernación, Auxiliar gratuito del Consejo Superior de Protección á la Infancia, Madrid, no consta domicilio.

Emilia Jurado Arlanza.—Palenzuela, (Palencia), idem id.

José García Alix.—Maestro, Burgos, calle de la Paloma, 21, tercero.

Jesús García Riote.—Madrid, calle del Labrador, 12, bajo.

Eduardo Astray Caneda y Urdapilleta.—Licenciado en Derecho civil y canónico, Oficial de cuarta clase en el Gobierno civil de Palencia, no consta domicilio.

José Navarro Montal.—Obrero, Vocal de la Junta Provincial de Protección á la Infancia, de Valencia, no consta domicilio.

Francisco B. Martínez Fortún.—Secretario del Juzgado Municipal de Dos Barrios (Toledo), no consta domicilio.

José Díez González.—Chamartín de la Rosa (Madrid), no consta domicilio.

Victor de Sierra y Guasp.—Profesor Mercantil, aspirante de Administración civil, con destino en el Ministerio de la Gobernación, Auxiliar gratuito del Consejo de Protección á la Infancia, Madrid, no consta domicilio.

Rafaela Moya.—Alicante, no consta domicilio.

Dolores San Mauro.—Idem, id.

Lorenza Santamaría Expósito.—Burgos, calle de Lallana Alfuera, 9.

Constantino García Santo y su esposa Josefa Valcarce.—Becerreá (Lugo), no consta domicilio.

Gracia García Muriscal.—Granada, Plaza Nueva, 46.

Francisco Vidal Solares.—Doctor en Medicina y Cirugía, Barcelona, calle del Paseo de Gracia, 86.

Sres. Iglesias y Terralvo.—Fabricantes, Madrid, Ronda Atocha, 22.

D.ª María de la Rigada y Ramór.—Maestra normal é Institutztriz oficial, Madrid, no consta domicilio.

Edmundo Novea y Barrios.—Profesor numerario de la Escuela de Artes é Industrias de Vigo, no consta domicilio.

D. Baldomero Guizarro Martín.—Sacerdote, Murcia, calle del Conde, 8.

Magdalena Rovira Bascos.—Barcelona, no consta domicilio.

Juan y Jesús García Noveiras.—Bertanzos (Coruña), no consta domicilio.

Joaquín Domingo.—Ejolve (Teruel), no consta domicilio.

Teresa Cortés y Bayona.—Coruña, calle de Orillamar, 60, segundo.

2.º Que los interesados publiquen en

2.º Que los interesados publiquen en

2.º Que los interesados publiquen en

2.º Que los interesados publiquen en

2.º Que los interesados publiquen en

2.º Que los interesados publiquen en

2.º Que los interesados publiquen en

2.º Que los interesados publiquen en

2.º Que los interesados publiquen en

2.º Que los interesados publiquen en

2.º Que los interesados publiquen en

2.º Que los interesados publiquen en



el plazo de diez días, á contar del de la publicación de esta Real orden en los *Boletines oficiales*, los defectos resultantes de la falta de mención de sus domicilios, profesiones, etc., según las indicaciones de la lista preinserta.

3.º Disponiendo la Real orden de 26 de Julio de 1910 que no se dé curso á las instancias en que una misma persona ó entidad solicite premios comprendidos en más de uno de los grupos anunciados, á menos que las personas que las suscriban participen por cuál de los grupos optan, se tengan por advertidos y requeridos al efecto los solicitantes que en tal situación se hallan, que son:

Teófila Díaz Ortega, solicitante de premios de las bases 2.ª y 4.ª

Luis Gil Sumbiela, que ha solicitado premios de las bases 4.ª y 5.ª

4.º Quedan excluidos del concurso los solicitantes D.ª Rosa Bardella y D. Marcial Lores; la primera, porque la Real orden anteriormente citada dice textualmente que no podrán tomar parte en el mismo las personas que hubieren obtenido premios en metálico en el concurso anterior, y la señora Bardella, en gracia á sus merecimientos, fué premiada en aquél; y el segundo, porque lo que en su nombre se solicita es una limosna, sin que se aleguen para él más merecimientos que los de su precaria situación, siempre digna de respeto, más ajena á la convocatoria de que se trata.

Los G. bernadores civiles ordenarán la publicación en los *Boletines oficiales* de esta Real orden para el mayor conocimiento de sus instrucciones y remitirán un ejemplar de los mencionados *Boletines* á este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 2 de Diciembre de 1910.—Merino.

Señor Gobernador civil de...

(Gaceta del 3 de Diciembre de 1910.)

## Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

### Subsecretaría

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central una Auxiliaría del sexto grupo, dotada con la gratificación anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en la Real orden de 4 de los corrientes.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*

de Madrid, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid, 26 de Noviembre de 1910.—El Subsecretario, E. Montero.

(Gaceta del 29 de Noviembre 1910.)

1051

### CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

#### MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

Séptima inspección.—Distrito forestal de Segovia

#### Subastas

El día 23 del actual, á las once de su mañana y ante el señor Alcalde de Navas de Oro, tendrá lugar la tercera subasta del aprovechamiento de Caza en el monte del mismo núm. 38, denominado "Román de Arriba y Pinar de propios," bajo el nuevo tipo de tasación de 70 pesetas, y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior, que se halla inserto en el *Boletín oficial* de fecha 7 de Octubre último.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Valladolid, 7 de Diciembre de 1910.—El Inspector general, Felipe Romero.

El día 9 de Enero próximo, á las once de su mañana, y ante el Sr. Alcalde de Fuente el Olmo de Fuentidueña, tendrá lugar la subasta de 24 piezas de madera depositadas, procedentes de cinco pinos derribados por el viento, en el monte del mismo, núm. 25, denominado "Pimpollada y Plantío," bajo el tipo de tasación de 35 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Valladolid, 7 de Diciembre de 1910.—El Inspector general, Felipe Romero.

El día 9 de Enero próximo, á las once de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Navas de Oro, tendrá lugar la subasta del aprovechamiento de pastos del monte del mismo, núm. 38, denominado "Román de Arriba y Pinar de propios," bajo el tipo de tasación de 928.40 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Valladolid, 7 de Diciembre de 1910.—El Inspector general, Felipe Romero.

1058

### Alcaldía Constitucional de Segovia

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 2 de los corrientes, aprobar el presupuesto y condiciones económico-facultativas para realizar por contrata, mediante concurso público, la obra de adoquinado de la calle de Cervantes, valorada en 7.650 pesetas; esta Alcaldía invita á las personas que deseen ejecutarla, á que después de enterados de los referidos presupuesto y condiciones, que se hallan de manifiesto en las oficinas de la Secretaría, concurren al despacho de esta Alcaldía de once á doce de la mañana del día 19 del mes actual, hora en que se celebrará dicho acto, y presenten las correspondientes proposiciones escritas, ajustadas al siguiente modelo.

Segovia, 10 de Diciembre de 1910.—Pedro Zúñiga y Otero.

#### Modelo de proposición

D. N. de N., vecino de..., según cédula núm...., enterado del expediente de concurso para ejecutar la obra de adoquinado de la calle de Cervantes, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de dicha obra, sujetándose á las condiciones del referido expediente, por la cantidad de....(en letra).

(Fecha y firma del proponente)

1067

### Alcaldía de San Ildefonso

Terminado el padrón de los individuos sujetos en este término municipal, al impuesto de cédulas personales formados para el año próximo de 1911, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, á contar desde

esta fecha, para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas; advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

San Ildefonso, 12 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, P. A., Francisco García.

1041

### Alcaldía de Moral

Terminado el repartimiento de consumos de este pueblo para el año próximo de 1911, formado por el Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que el presente vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones oportunas.

Moral, 3 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Mariano Gutiérrez.

1047

### Alcaldía de Trescasas

Terminado el reparto de consumos de este distrito, formado para el próximo año de 1911, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y reclamar si se creyesen agraviados, pues transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Trescasas, 7 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Benito Barroso.

1062

### Juzgado de primera instancia é instrucción de Cuéllar

Don Vicente Martín Gutiérrez, J. J. de instrucción de la Villa de Cuéllar y su partido.

Hago saber: Que en sumario que me hallo instruyendo por malversación de caudales públicos, he acordado citar por medio del presente á D. Anastasio Torres y Sanz, oficial que fué de la Sección provincial de Positos de Segovia, para que manifieste á este Juzgado cual sea su actual domicilio, á fin de acordar lo procedente para que preste declaración en dicho sumario.

Dado en Cuéllar á nueve de Diciembre de mil novecientos diez.—Vicente Martín Gutiérrez.—El Escribano, Alfredo Fernández Pernia.



SECCION DE POSITOS

105

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Los Huertos, que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 1 al 5 de Octubre último no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación, el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Segovia, á 8 de Noviembre de 1910.—El Jefe de la Sección, Salvador Renedo.

Relación que se cita:

Núm. de orden	NOMBRES de los deudores ó sus causahabientes	NOMBRES de los fiadores	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día	MES	Año	Princi-	5 por 100	TOTAL
						pal é in-	de re-	
Pesetas	Pesetas	Pesetas						
1	Santiago Bermejo.....		30	Novbre	1909	78	3'90	81'90
2	Mariano Martín.....		—	Idem	—	126'88	6'35	133'23
3	Anastasio Martín.....		—	Idem	—	34'32	1'72	36'04

1046

Alcaldía de Codorniz

Hallándose formado el repartimiento de consumos de este pueblo, para el próximo año de 1911, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que el presente anuncio sea inserto en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que durante dicho tiempo, puedan examinarle cuantas personas se crean con derecho y presentar sobre el mismo las reclamaciones que crean con venir á su derecho; advirtiéndole que pasado referido tiempo, no se admitirá ninguna.

Codorniz, 7 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Eloy Vara.

año venidero de 1911, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en los mismos comprendidos, puedan durante dicho plazo presentar las reclamaciones que á su derecho estimen justas; pues transcurrido el mismo, no se admitirá ninguna por legal que sea.

Fresno de Cantespino, 3 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Lorenzo Sanz.

1065

Alcaldía de Sangarcía

Por acuerdo de este Ayuntamiento, el día 30 del corriente mes y hora de once á doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial, la primera y única subasta del arriendo por un año á contar desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1911, de la Casa matadero carnicería y útiles de estos propios, bajo el tipo de doscientas cincuenta pesetas y demás condiciones del pliego formado al efecto, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal. Las proposiciones se harán en pliego cerrado, ajustadas al modelo que á continuación se expresa, y la Corporación aceptará la que considere más ventajosa.

Sangarcía, 10 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Abundio Aranguiti.

Modelo de proposición

D.... vecino de..., con cédula personal número..., de la clase..., aceptando las condiciones del pliego que sirve de base á esta subasta, se comprometo á llevar en arrendamiento por término de un año á partir del 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1911, la Casa matadero carnicería de estos propios, por la cantidad de..., pesetas.

(Fecha y firma.)

1063

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES

Inspección del Trabajo

7.ª REGIÓN.—CIRCULAR

Practicada la renovación de las Juntas locales de Reformas sociales, interesa á esta Inspección, conocer si en todas las localidades donde deben existir aquéllas se ha llevado á efecto la elección y al par conservar en estas oficinas los nombres de los individuos que han de constituir las Juntas en lo sucesivo.

A estos fines, ruego á los señores Alcaldes Presidentes, se sirvan ordenar, que en el plazo de ocho días, se remita á esta Inspección un estado comprensivo de los señores que formarán la Junta local desde 1.º de Enero próximo.

Es también necesario á los fines de esta Inspección, conocer el grado de vitalidad de cada Junta, por lo cual en el mismo plazo, remitirán también dichos señores Alcaldes, una relación de las sesiones celebradas por la Junta de una digna presidencia, durante el año actual hasta el día 10 del presente.

Esta Inspección regional espera confiada en que los señores Alcaldes cumplirán exactamente el importante servicio que les ruega.

Bejar, 10 de Diciembre de 1910.—El Inspector Regional, José Fernández Castro.

Sres. Alcaldes-Presidentes de las Juntas locales de Reformas sociales de esta provincia.

1050

Juzgado de primera instancia é instrucción de Segovia

Don Antonio Pérez Salvador, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, se siguen autos de juicio universal promovidos en concepto de pobre, por doña Perfecta Barbero Mablona, vecina de esta Ciudad, y representada por el Procurador Huertas (D. Román), sobre adjudicación de los bienes que constituyen la fundación de obras pías y buenas memorias instituida por doña Manuela Barbero Bardugo, en su testamento cerrado, que otorgó en nueve de Marzo de mil setecientos sesenta y ocho, ante el Escribano de esta Ciudad, D. Domingo Fernández, por virtud del cual además de las mandas que hizo la testadora por el bien de su alma y de la de su esposo, y aparte de lo relativo á sus funerales y entierro, dispuso que con carácter perpetuo, se celebrase una misa diaria en la parroquia de San Justo, señalando la limosna correspondiente; que asimismo se celebrase otra misa rezada diaria y perpetua en el altar privilegiado del convento de San Francisco, fijando también la limosna respectiva, y haciendo constar que dicha limosna ó estipendio, no la dejaba como rédito anual, sino con el indicado carácter piadoso, y prohibía que de una y otra fundación se pudiese hacer capellanía olativa, ni sirviera de título de ordenación, pues de lo contrario ordenaba á los patronos que extinguiesen el capital afecto á dichas cargas, mandando decir misas por su alma y la de su esposo con la mitad de su importe, y aumentando con la otra mitad, los dotes que también fundó para sus parientes y los de su marido; dispuso la celebración de dos misas cantadas anuales en San Justo y Santa Eulalia; dejó

una limosna anual de cinco arrobas de aceite para alimentación de una lámpara en San Clemente, á cuya parroquia legó las tierras que tenía en Roda; cedió condicionadamente las que tenía en Valseca, al Hospital de la Misericordia; estableció que de las rentas anuales de su hacienda se diesen todos los años dos dotes para casadas ó religiosas, de ciento cincuenta ducados cada una, á dos parientes más pobres y cercanas la una de su marido Juan Barbero y la otra de la fundadora, y en caso de faltar parientes de una línea, se diesen ambos dotes á los de la otra, llegando los llamamientos hasta el duodécimo grado, y del remanente de sus bienes, encomendó á los patronos de su fundación, respecto á cuyo nombramiento estableció también lo que estimó conveniente, que lo destinasen hasta donde alcanzase, en ayudar los estudios de Teología y Filosofía de los parientes más cercanos y necesitados de su marido y suyos, á los cuales, señaló dos reales diarios por espacio de siete años, y si de dicho remanente, solo quedase para uno, dispuso que fuesen llamados alternativamente parientes de su marido y suyos, y asimismo si hubiese sobrante para mayor número de pensiones. Y por último, se hace constar, que la interesada á cuya instancia se ha promovido dicho juicio, se halla en octavo grado civil de parentesco con la fundadora, y que por providencia de primero del actual, se ha mandado llamar por medio del presente edicto, á los que se crean con derecho á los bienes de referencia, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado, en el término de dos meses, á contar desde la fecha de su publicación en la Gaceta de Madrid.

Dado en Segovia á nueve de Diciembre de mil novecientos diez.—Antonio P. Salvador.—Juan B. Copeiro del Villar

1061

Juzgado de primera instancia é instrucción de Segovia

Don Antonio Pérez Salvador, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza, al procesado por el delito de estafa Jesús Bastida Aldai, de diez y nueve años de edad, soltero, panadero, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado á la práctica de una diligencia judicial.

Al propio tiempo ruego á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho Jesús Bastida Aldai y le pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Segovia, á nueve de Diciembre de mil novecientos diez.—Antonio Pérez Salvador.—Juan B. Copeiro del Villar.